



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en su asunto número 2, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014, se aprobó la resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la nueva construcción, en un máximo de dos fases o anualidades, de instalaciones deportivas de titularidad municipal, del tipo: Pabellón polideportivo cubierto, pista polideportiva cubierta (con o sin frontón) y cubierta de pista polideportiva (con o sin frontón), ya existente durante el año 2014, de acuerdo con las normas NIDE y la zonificación aprobada por la Junta de Gobierno del I.D.J. en fecha 20 de noviembre de 2011, y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.n) de la Ley 7/85, en redacción dada por la Ley 11/99, artículo 59 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99 y Base 25 de las de Ejecución del Presupuesto Provincial.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración constituida al efecto reunida el día 18 de noviembre de 2014 al objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de julio de 2014.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, a la vista de lo informado y del expediente tramitado, a propuesta de su Presidente, en votación ordinaria y por mayoría con la abstención de la vocal doña Esther Peña Camarero, acuerda:

Primero. – De conformidad con los criterios objetivos que rigen el otorgamiento de las mencionadas subvenciones aprobar la de concesión de las siguientes subvenciones en favor de las Entidades Locales que a continuación se relacionan:

| N.º | EE.LL. | Obra | Grupo | Total puntos | Plan de Instalac. Deportivas 2014 | | Inversión total |
|-----|----------------------------|--|-------|---------------|-----------------------------------|------------------|-----------------|
| | | | | | 60% I.D.J. | 40% Ayuntamiento | |
| 1 | Villarcayo P0947300J | Pabellón polideportivo cubierto | A | 18.00 | 480.000,00 | 320.000,00 | 8000.000,00 |
| 2 | Villadiego P0943900A | Pabellón polideportivo | A | 16.00 | 479.441,09 | 319.627,39 | 799.068,48 |
| | | | | Total Grupo A | 959.441,09 | 639.627,39 | 1.599.068,48 |
| 3 | Cardeñajimeno P0907700I | Pista polideportiva cubierta (1.ª fase) | B | 11.00 | 149.933,77 | 99.955,84 | 249.889,61 |
| | | | | Total Grupo B | 149.933,77 | 99.955,84 | 249.889,61 |



| N.º | EE.LL. | Obra | Grupo | Total puntos | Plan de Instalac. Deportivas 2014 | | |
|---------------|------------------------------------|--|-------|--------------|-----------------------------------|------------------|-----------------|
| | | | | | 60% I.D.J. | 40% Ayuntamiento | Inversión total |
| 4 | Canicosa de la Sierra P0907000D | Cubierta de pista polideportiva ya existente | C | 11.00 | 136.767,83 | 91.178,55 | 227.946,38 |
| 5 | Estépar P09112800J | Cubierta y cerramiento de pista polideportiva | C | 8.00 | 163.284,66 | 108.856,44 | 272.141,10 |
| Total Grupo C | | | | | 300.052,49 | 200.034,99 | 500.087,48 |
| Total Plan | | | | | 1.409.427,35 | 939.618,22 | 2.349.045,57 |

Segundo. – Atribuir el gasto con cargo a la aplicación 342/762.00 del presupuesto de este Instituto del año 2014, en el cual existe crédito para esta finalidad, según el informe facilitado por Intervención.

Tercero. – Denegar las subvenciones solicitadas por las Entidades Locales que a continuación se detallan al no reunir los requisitos señalados en la Base 1.6 de la precitada convocatoria:

– Por no reunir el requisito de población y no presentar descripción técnica alguna de la obra a realizar, las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Arijá, Carcedo de Burgos, Huerta de Arriba, Peral de Arlanza y Poza de la Sal.

– Por no reunir los requisitos de tipo de obra (pista polideportiva), las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de:

- Briviesca: Al proponer la ejecución de cubierta de una pista de tenis existente.

- Fresnillo de las Dueñas: Al proponer la ejecución de cubierta de una pista de pádel existente.

- Salas de los Infantes: Al proponer la ejecución de cubierta de una pista de pádel existente.

– Por no reunir los requisitos de tipo de obra (cubierta de pista polideportiva ya existente) o no ajustarse al tipo de obras objeto de la presente convocatoria, las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de:

- Hontoria del Pinar: Al proponer la «reparación» de la cubierta de una pista polideportiva existente.

- Pradoluengo: Al proponer la «reparación» de la cubierta de una pista polideportiva existente mediante la colocación de bóvedas traslúcidas.

- Villariezo: Al proponer la «reparación» de la cubierta de una pista polideportiva existente.

- Lerma: Al superar el presupuesto máximo el proyecto establecido en la Base 5.3.

- Medina de Pomar: Al proponer la ejecución de cubierta de frontón existente, no ajustándose al «Tipo 2. – Pista polideportiva» que constituye el objeto de la presente convocatoria.



- Gumiel de Izán: Al proponer la ejecución de cubierta de frontón existente, no ajustándose al «Tipo 2. – Pista polideportiva» que constituye el objeto de la presente convocatoria.

- Tardajos: Al proponer la construcción de gradas y vestuarios en el polideportivo municipal, no ajustándose al tipo de obras objeto de la presente convocatoria.

- Vilviestre del Pinar: Al proponer la ejecución de cubierta de frontón existente, no ajustándose al «Tipo 2. – Pista polideportiva» que constituye el objeto de la presente convocatoria.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de este Instituto en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Burgos, 16 de diciembre de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz